

para su cobranza, y así lo acordaron y mandaron
 y firmaron sus Altezas. Lo qual
 Doy fe en su Mag^d y señores
 en su Real Provisión.

D^o Alfonso Pinar
 de León Manuel Piqueras Juan Garrido

Nicolás Zamora

Supremo
 Diego Linar de León

Yquala
 Médico

En la Villa de Molina en diez días del mes de Junio de mill
 seiscientos y setenta años, los señores D^o Alfonso Pinar de León,
 y D^o Manuel Piqueras fern^d, Alcaldes honorarios, D^o Juan Garrido,
 y D^o Nicolás Zamora, Médicos, Consejo Justicia y Comisarios
 de esta dha Villa, Juntos en su Ayuntamiento como lo están, en
 cumplimiento de lo mandado en el acuerdo antecedente con asistencia
 de mí el esc^o procedieron a practicar la Yquala que en el Septiembre
 en la forma sig^{te}

r	Primeramente Alonso Conesa Veinte xx.	do 20-
r	Bartholome Salido Doze xx.	do 12-
r	Juan Campoy quince xx.	do 15-
r	Antonio Anduaga quince xx.	do 15-
r	El presente Ess ^{no} Veinte xx.	do 20-
r	Juan Antonio Ximenez treinta xx.	do 30-
r	Juan ^o Lopez Uendo, Doze xx.	do 12-
r	Fulgencio Garcia Sanz Veinte xx.	do 20-
r	Joaquin Albaladejo, ocho xx.	do 08-
r	Simon Flexa ^o Veinte xx.	do 20-
r	Manuel Piqueras Doze xx.	do 12-
		<u>do 184-</u>

